

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 13 (trece) de enero de 2012 (dos mil doce), en la Sala de los Cabildos, en punto de las 08:30 horas, presidida por el C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, Presidente Municipal; con la asistencia de los CC. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; JUAN GAMBOA GARCIA, Síndico Municipal; SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, Primer Regidor; EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA, Segundo Regidor; ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, Tercer Regidor; ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, Cuarto Regidor; CARMEN MARÍA DE LA PARRA MALDONADO, Quinto Regidor; ALEJANDRO BARDÁN RUELAS, Sexto Regidor; JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES, Séptimo Regidor; EZEQUIEL VALDEZ PAYÁN, Octavo Regidor MARCO AURELIO ROSALES SARACCO, Noveno Regidor; GABRIEL MONTES ESCALIER, Décimo Regidor; GABRIEL MENDOZA ÁVILA, Décimo Primer Regidor; SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, Décimo Segundo Regidor; ALEJANDRO ARELLANO HERNÁNDEZ, Décimo Tercer Regidor; JOSÉ ANTONIO POSADA SÁNCHEZ, Décimo Cuarto Regidor; SERGIO SILVA LABRADOR, Décimo Quinto Regidor; MARIO MIGUEL ÁNGEL ROSALES MELCHOR, Décimo Sexto Regidor; MARIA TRINIDAD CARDIEL SANCHEZ, Décimo Séptimo Regidor. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior y somete a votación el contenido de la misma. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA.. Acto seguido en uso de la palabra el C. Regidor SERGIO SILVA LABRADOR solicita su intervención en Asuntos Generales con el tema Falta de Agua. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA.** 1.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. JUAN GAMBOA GARCÍA, SÍNDICO MUNICIPAL, PARA LA BAJA Y DESINCORPORACIÓN DE BIENES MUEBLES EN SU CATÁLOGO NÚM. 15. 2.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD DEL C. FERNANDO DEL SAGRADO CONDE Y MEJÍA, REPRESENTANTE LEGAL DE DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S.A. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA 372. 3.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. GENARO FIGUEROA SILVA, REFERENTE AL CAMBIO DE UBICACIÓN DEL PERMISO ANUAL PARA REALIZAR ACTIVIDAD

ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA Y NIEGA EL CAMBIO DE MOBILIARIO. 4.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. MARÍA DEL PILAR BARRIENTOS ARAGÓN, ROSA MARÍA VARGAS S. Y SAN JUANA HUITRÓN FLORES, REFERENTE AL CAMBIO DE UBICACIÓN DE LOS PERMISOS ANUALES PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. 5.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. ALMA DELIA GALINDO ÁVILA, REFERENTE A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA UNA ESTANCIA INFANTIL, DENOMINADA "SOLECITO". 6.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. LUIS SERGIO ZUBIA CÁZAREZ, REFERENTE A LA AMPLIACIÓN DE HORARIO DEL PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. 7.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA EMPRESA LATIN AMÉRICA MOVIE THEATRESS A.P.I. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. DAMIÁN PIZA VELÁZQUEZ, REFERENTE A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EXHIBICIÓN DE FUNCIONES CINEMATOGRAFICAS, DULCERÍA, PREPARACIÓN Y VENTA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS SIN CONTENIDO ALCOHÓLICO, ASÍ COMO LA VENTA DE ARTÍCULOS RELACIONADOS CON LA EXHIBICIÓN CINEMATOGRAFICA. 8.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA AL C. JOSÉ RICARDO SOTO SOSA, EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE CALLE NAZAS No. 809 COL. VALLE DEL GUADIANA, ESQ. CON CIRCUITO INTERIOR, PARA UNA ESTACIÓN DE SERVICIO GASOLINERA. 9.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA A LA COMISIÓN ESTATAL DE SUELO Y VIVIENDA, LA SUBDIVISIÓN DE LA PARCELA 6 P 1/1, EN EL EJIDO BENITO JUÁREZ, MUNICIPIO DE DURANGO. 10.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISION DE EDUCACION, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE, PARA FORMALIZAR CON LA DIRECCION GENERAL DE BIBLIOTECAS, EL COMPROMISO PARA FORTALECER E INGRESAR AL PROGRAMA DE ACCESO A SERVICIOS DIGITALES, ONCE BIBLIOTECAS MUNICIPALES. 11.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISION DE EDUCACION, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE, QUE MODIFICA EL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO TOMADO EN SESION PUBLICA ORDINARIA DE FECHA 27 DE MARZO DE 2009, Y PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL No. 215, DE FECHA 10 DE ABRIL DEL MISMO AÑO, MEDIANTE EL CUAL SE INSTITUYO DE MANERA OFICIAL LA ENTREGA DEL "RECONOCIMIENTO AL BIBLIOTECARIO DEL AÑO". 12.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 13.- ASUNTOS GENERALES. **Punto No. 1.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. JUAN GAMBOA GARCÍA, SÍNDICO MUNICIPAL, PARA LA BAJA Y DESINCORPORACIÓN DE BIENES MUEBLES EN SU CATÁLOGO NÚM. 15. En seguida en uso de la palabra el C. Síndico Municipal JUAN GAMBOA GARCÍA, da lectura a la propuesta que a la letra dice: "...El suscrito Ing. Juan Gamboa García, Síndico Municipal, me dirijo a esta Honorable representación, para someter a su consideración, Propuesta de Acuerdo con relación a la baja, desincorporación y destino de bienes propiedad Municipal; para su baja definitiva, enajenación a título gratuito u oneroso, destrucción o para su devolución. La propuesta a que hago referencia, tiene su fundamento y motivación en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Mediante el

oficio número: 1056.12/2011, el C.P. Mario Alberto Guerrero Nevárez, Director Municipal de Administración y Finanzas, presentó a disposición de esta Sindicatura Municipal 559 bienes muebles, que se detallan en el anexo contenido en esta propuesta de baja, desincorporación y destino, a fin de actualizar los inventarios municipales con respecto a este tipo de bienes. SEGUNDO.- A través de esta Sindicatura Municipal, cuya facultad establecida en la Ley, de intervenir en la formulación y actualización de los inventarios de bienes muebles e inmuebles, su control y vigilancia; se obtenga la autorización de este Honorable Ayuntamiento para desincorporar los bienes propiedad municipal a que se hace referencia, en virtud de que mediante los oficios: 787.09/2011; 825.09/2011; DMSP/0138/2011; 902.10/2011; 279-11; S/R; SI.895.11/2011; 1023.11/2011; DMSP/0318/2011 e IMJ/688/2011, diferentes dependencias municipales manifiestan que los bienes descritos en ellos, han dejado de ser útiles para el servicio municipal. Los bienes se encuentran enlistados en los anexos identificados con los números Cat 15-A; Cat 15-B, Cat 15-C y Cat 15-D, que forman parte del presente Acuerdo. TERCERO.- Los bienes muebles de que se hace mención, han quedado al resguardo de la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, mismos que por el uso en las diversas dependencias municipales, dejaron de ser útiles para el servicio que ofrece el Ayuntamiento de Durango y se aclaró su situación jurídica a favor de este Honorable Ayuntamiento. CUARTO.- De los bienes propuestos, en el anexo Cat 15-A, se presenta a baja definitiva equipo de cómputo no apto para el servicio público, ya que por sus condiciones físicas, alto costo de reparación y adecuación al desempeño informático deja de ser redituable su reparación, tomando en cuenta la actualización de los mismos por equipos de cómputo de arrendamiento, de alto desempeño y mayor rendimiento. Dichos equipos aun cuando dejan de ser útiles al servicio público municipal, pueden ser de utilidad a terceras personas. Atendiendo diversas peticiones que instituciones escolares, estudiantes en particular y profesionistas, han presentado ante esta Sindicatura Municipal. Por lo que habrá de evaluarse como destino final la enajenación a título gratuito u oneroso. QUINTO.- En el anexo Cat 15-B se detallan los bienes muebles que por su deterioro de uso han dejado de ser útiles al servicio que ofrecemos a la ciudadanía, quedando como única opción su destrucción en las propias instalaciones municipales. SEXTO.- Los bienes que se incluyen en el anexo Cat 15-C, son bienes que presentan condiciones físicas de pérdida total bajo siniestro o robo, por lo que atendidos los procesos de recuperación financiera y pago de obligaciones a quien corresponda, se propone por destino final la regulación jurídica ante las empresas proveedoras del seguro vehicular. SÉPTIMO.- Los vehículos incluidos en el anexo Cat 15-D, corresponden a bienes muebles solicitados a baja, dadas las pésimas condiciones físicas, alto costo de reparación y bajo o nulo rendimiento, que dejaron de ser útiles al servicio que las dependencias municipales deben ofrecer al público. OCTAVO.- De conformidad con las fracciones II y IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es una entidad de derecho público con patrimonio propio y autonomía para su administración, misma disposición se encuentra contenida en el artículo 2 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango. NOVENO.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 27, inciso C), fracción XIV, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, es facultad del Ayuntamiento, en materia de la hacienda pública municipal, la de administrar libremente su hacienda y los bienes destinados al servicio público municipal. DÉCIMO.- El artículo 50 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establece en su fracción VIII, que es facultad y

obligación del Síndico Municipal, el promover la regularización de la propiedad de los bienes municipales e intervenir en la formulación y actualización de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles del municipio, además de su control y vigilancia. DÉCIMO PRIMERO.- El artículo 152 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establece que los bienes de dominio público del municipio podrán ser desincorporados, mediante la aprobación del Ayuntamiento, cuando por algún motivo dejen de ser útiles para los fines del servicio público, por tal razón, se presenta el acuerdo que ahora se somete a consideración de este Pleno; con la finalidad de depurar el inventario de bienes que no son útiles a los fines del servicio que ofrece el municipio. DÉCIMO SEGUNDO.- En virtud de lo anterior, y con la finalidad de que el destino de los bienes se lleve a cabo en acato a la legalidad, previa autorización de este H. Ayuntamiento, se dan instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas para que realice los procesos correspondientes y sea la Sindicatura Municipal, de manera conjunta con la Contraloría Municipal, con base a sus facultades y obligaciones, quienes vigilen el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables. Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración del Honorable Pleno, la siguiente: **PROPUESTA DE ACUERDO** “El Honorable Ayuntamiento de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, acuerda: PRIMERO.- Se autoriza la baja y desincorporación del patrimonio municipal, de los bienes descritos en el Catálogo Núm. 15, que forma parte del presente Acuerdo de Desincorporación de Bienes Muebles. SEGUNDO.-Se autoriza la baja y desincorporación de los bienes descritos en el anexo Cat 15-A de esta propuesta, procediendo a la asignación de los bienes mediante la enajenación a título gratuito u oneroso, atendiendo la formalidad de las peticiones presentadas ante esta Sindicatura Municipal, e instruyendo a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas para el ejercicio de los donativos correspondientes, además de deducir del inventario los registros asignados al resguardo de los servidores municipales. TERCERO.- Para la propuesta de destrucción planteada en el anexo Cat 15-B, se instruye a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que proceda en el cumplimiento de este Acuerdo, trasladando los bienes a espacios municipales a fin de que se destruyan, además de deducir del inventario los registros asignados al resguardo de los servidores públicos municipales. CUARTO.-Se autoriza la devolución de los bienes que se incluyen en el anexo Cat 15-C, ante las empresas proveedoras del servicio de seguro vehicular, así como en el caso de robo, la deducción correspondiente al personal, en atención a la responsabilidad que como servidor público se contrae con el Ayuntamiento, instruyendo a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas al cumplimiento de este compromiso y el cuidado en la aplicación de los descuentos ineludibles del personal. QUINTO.- Se autoriza la enajenación a título oneroso de los vehículos municipales incluidos en el anexo Cat 15-D, instruyendo a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que conforme a lo que establece el Art. 156, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango y, a través del Departamento de Patrimonio Municipal lleve a cabo los procesos correspondientes, con la intervención conjunta de la Contraloría Municipal y Sindicatura Municipal, para la observación y vigilancia del cumplimiento de los ordenamientos legales aplicables. SEXTO.- En todos los casos se levantará el acta circunstanciada correspondiente a efecto de otorgarle la legalidad y transparencia debida. SÉPTIMO.- Notifíquese el presente Acuerdo y publíquese en la Gaceta Municipal”.

ANEXOS CATÁLOGO DE DESINCORPORACIÓN DE BIENES MUEBLES NÚM. 15
ANEXO CAT 15-A

NP	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	NÚMERO PATRIMONIAL	MARCA DEL BIEN	ANEXO CAT-
59	CPU	BCAM 16458	S/M	A
60	CPU	BCAM 23443	S/M	A
61	CPU	BCAM 11607	S/M	A
62	CPU	BCAM 23411	S/M	A
63	CPU	DSP10 20830	S/M	A
64	CPU	DSP10 20831	S/M	A
65	CPU	BCAM 13224	ACER	A
66	CPU	BCAM 17392	ACTECK	A
67	CPU	DSA10 17399	ACTEK	A
68	CPU	BCAM 20423	ALASKA	A
69	CPU	BCAM 20983	ALASKA	A
70	CPU	BCAM 20984	ALASKA	A
71	CPU	BCAM 7865	ALASKA	A
72	CPU	DDS10 20421	ALASKA	A
73	CPU	BCAM 10796	ALASKA	A
74	CPU	BCAM 15782	ALASKA	A
75	CPU	BCAM 20422	ALASKA	A
76	CPU	BCAM 9598	ALASKA	A
77	CPU	DDS10 19593	S/M	A
78	CPU	DSA10 19010	S/M	A
79	CPU	DVP10 19948	ATX	A
80	CPU	DPV10 21196	ALASKA	A
81	CPU	JAM10 21194	ALASKA	A
82	CPU	AAM10 7830	ALASKA	A
83	CPU	DSA10 19374	ALASKA	A
84	CPU	DPV10 13419	ALASKA	A
85	CPU	DVP10 18902	AOPEN	A
86	CPU	BCAM 5905	ATX	A
87	CPU	BCAM 4337	BTC	A
88	CPU	BCAM 12403	BTC	A
89	CPU	BCAM 20754	BTC	A
90	CPU	BCAM 23445	BTC	A
91	CPU	DOP10 23446	BTC	A
92	CPU	BCAM 20641	BTC	A
93	CPU	DPV10 26948	BTC	A
94	CPU	DPV10 26954	BTC	A
95	CPU	BCAM 20605	BTC	A
96	CPU	BCAM 20608	BTC	A
97	CPU	BCAM 20611	BTC	A
98	CPU	BCAM 22360	BTC	A
99	CPU	DFA43 22364	BTC	A
100	CPU	DDS10 20931	S/M	A
101	CPU	DPV10 21519	S/M	A

NP	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	NÚMERO PATRIMONIAL	MARCA DEL BIEN	ANEXO CAT-
102	CPU	DDS10 20928	S/M	A
103	CPU	DPV10 23080	S/M	A
104	CPU	BCAM 20958	S/M	A
105	CPU	BCAM 20961	S/M	A
106	CPU	DPV10 22999	MARKVISION	A
107	CPU	ICA10 23001	MARKVISION	A
108	CPU	BCAM 21232	S/M	A
109	CPU	BCAM 24273	S/M	A
110	CPU	BCAM 24272	S/M	A
111	CPU	BCAM 24274	CON MARCA, CD RW, BOCINAS	A
112	MONITOR	BCAM 24275	LG	A
113	CPU	DSP10 24799	S/M	A
114	CPU	BCAM 15176	COMPAQ	A
115	CPU	BCAM 13866	S/M	A
116	CPU	COM10 25156	DELL	A
117	CPU	DDS10 26435	HP	A
118	CPU	BCAM 24838	DELL	A
119	CPU	BCAM 24841	DELL	A
120	CPU	BCAM 24844	DELL	A
121	CPU	BCAM 24872	DELL	A
122	CPU	BCAM 24887	DELL	A
123	CPU	BCAM 24835	DELL	A
124	CPU	BCAM 24836	DELL	A
125	CPU	BCAM 24851	DELL	A
126	CPU	BCAM 24876	DELL	A
127	CPU	BCAM 24899	DELL	A
128	CPU	BCAM 24905	DELL	A
129	CPU	BCAM 24906	DELL	A
130	CPU	BCAM 24908	DELL	A
131	CPU	BCAM 24911	DELL	A
132	CPU	BCAM 24917	DELL	A
133	CPU	BCAM 25227	DELL	A
134	CPU	BCAM 25230	DELL	A
135	CPU	BCAM 25243	DELL	A
136	CPU	BCAM 24860	DELL	A
137	CPU	SIN10 25298	DELL	A
138	CPU	BCAM 24496	DELL	A
139	CPU	BCAM 24731	DELL	A
140	CPU	BCAM 23771	DELL	A
141	CPU	BCAM 23779	DELL	A
142	CPU	BCAM 23791	DELL	A
143	CPU	DSA10 23781	DELL	A

NP	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	NÚMERO PATRIMONIAL	MARCA DEL BIEN	ANEXO CAT-
144	CPU	JAM10 23785	DELL	A
145	CPU	BCAM 23773	DELL	A
146	CPU	DSP10 23783	DELL	A
147	CPU	DFA43 23789	DELL	A
148	CPU	BCAM 17977	ENSAMBLADO	A
149	CPU	BCAM 20576	ENSAMBLADO	A
150	CPU	DDS10 24217	GATEWAY	A
151	CPU	JAM10 22734	HP	A
152	CPU	DDE10 23682	HP	A
153	CPU	DDS10 24220	HP	A
154	CPU	DFA27 24222	HP	A
155	CPU	BCAM 7739	HP	A
156	CPU	BCAM 7742	HP	A
157	CPU	BCAM 15744	HP	A
158	CPU	BCAM 3251	INTEL INSIDE	A
159	CPU	BCAM 4481	INTEL INSIDE	A
160	CPU	DSA10 3457	INTEL INSIDE	A
161	CPU	DFA27 19848	INTEL	A
162	CPU	BCAM 20763	LANIX	A
163	CPU	BCAM 20766	LANIX	A
164	CPU	BCAM 20772	LANIX	A
165	CPU	APM10 20757	LANIX	A
166	CPU	BCAM 20765	LANIX	A
167	CPU	BCAM 20768	LANIX	A
168	CPU	BCAM 20770	LANIX	A
169	CPU	BCAM 20771	LANIX	A
170	CPU	BCAM 14430	LANIX	A
171	CPU	ICA10 24376	LANIX TITAN	A
172	CPU	ICA10 24377	LANIX TITAN	A
173	CPU	DSP10 23515	LG	A
174	CPU PENTIUM4	BCAM 20642	LG CON BOCINAS	A
175	CPU PENTIUM4	DSP10 22777	S/M	A
176	CPU PENTIUM4	BCAM 21479	S/M	A
177	CPU PENTIUM4	DDS10 22655	S/M	A
178	CPU PENTIUM4	DDS10 22656	S/M	A
179	CPU PENTIUM4	BCAM 22534	S/M	A
180	CPU PENTIUM4	BCAM 23286	S/M	A
181	CPU PENTIUM4	DFA27 23287	S/M	A
182	CPU PENTIUM4	DPV10 22535	S/M	A
183	CPU PENTIUM4	DPV10 22536	S/M	A
184	CPU PENTIUM4	DPV10 22538	S/M	A
185	CPU PENTIUM4	BCAM 22650	S/M	A
186	CPU PENTIUM4	BCAM 23326	S/M	A
187	CPU PENTIUM4	DPV10 23165	S/M	A
188	CPU PENTIUM4	ICA10 20649	S/M	A

NP	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	NÚMERO PATRIMONIAL	MARCA DEL BIEN	ANEXO CAT-
189	CPU PENTIUM4	DPV10 8770	S/M	A
190	CPU PENTIUM4	DPV10 20614	S/M	A
191	CPU PENTIUM4	BCAM 20461	S/M	A
192	CPU	BCAM 21319	S/M	A
193	CPU	BCAM 22436	S/M	A
194	CPU	BCAM 22573	S/M	A
195	CPU	BCAM 23631	S/M	A
196	CPU	BCAM 24525	S/M	A
197	CPU	BCAM 24764	S/M	A
198	CPU	BCAM 24765	S/M	A
199	CPU	DPV10 23584	S/M	A
200	CPU	DSA21 20985	S/M	A
201	CPU	BCAM 22574	S/M	A
202	CPU	BCAM 22575	S/M	A
203	CPU	ICA10 7313	S/M	A
204	CPU	DOP10 24766	S/M	A
205	CPU	BCAM 22397	S/M	A
206	CPU	JAM10 21631	S/M	A
207	CPU	JAM10 23597	S/M	A
208	CPU	BCAM 21553	S/M	A
209	CPU	BCAM 23615	S/M	A
210	CPU	DSP10 21649	S/M	A
211	CPU, C/CD ROM SAMSUNG	BCAM 23076	S/M	A
212	CPU, C/CD ROM SAMSUNG	BCAM 23078	S/M	A
213	CPU, C/CD ROM SAMSUNG	BCAM 23084	S/M	A
214	CPU, C/CD ROM SAMSUNG	BCAM 23087	S/M	A
215	CPU, C/CD ROM SAMSUNG	BCAM 23096	S/M	A
216	CPU, C/CD ROM SAMSUNG	DFA43 23090	S/M	A
217	CPU, C/CD ROM SAMSUNG	BCAM 23089	S/M	A
218	CPU, C/CD ROM SAMSUNG	DFA33 23081	S/M	A
219	CPU, CON CD RW	BCAM 23031	S/M	A
220	CPU, CON CD RW	BCAM 22710	S/M	A
221	CPU, CON CD RW, BOCINAS	BCAM 22268	S/M	A
222	CPU, CON CD	BCAM 22720	S/M	A

NP	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	NÚMERO PATRIMONIAL	MARCA DEL BIEN	ANEXO CAT-
	RW, BOCINAS			
223	CPU, CON CD RW, BOCINAS	DPV10 22763	S/M	A
224	CPU, CON CD RW, BOCINAS	DPV10 22771	S/M	A
225	CPU, CON CD RW, BOCINAS	DPV10 22772	S/M	A
226	CPU, CON CD RW, BOCINAS	DSP10 21680	S/M	A
227	CPU, CON CD RW, BOCINAS	BCAM 23432	S/M	A
228	CPU, CON CD RW, BOCINAS	DDS10 22267	S/M	A
229	CPU, CON CD RW, BOCINAS	DPV10 22266	S/M	A
230	CPU, CON CD RW, BOCINAS	DSA10 21108	S/M	A
231	CPU, CON DVD- RW	BCAM 26323	S/M	A
232	CPU, CON DVD- RW	BCAM 26761	S/M	A
233	CPU, CON DVD- RW	BCAM 26762	S/M	A
234	CPU, CON DVD- RW, BOCINAS	DFA27 26222	S/M	A
235	CPU, P4, CON BOCINAS	BCAM 25734	S/M	A
236	CPU	BCAM 19952	TRUE BASIX	A
237	CPU	BCAM 21137	TRUE BASIX	A
238	CPU	BCAM 21146	TRUE BASIX	A
239	CPU	DSA10 35767	S/M	A
240	MONITOR	BCAM 21150	S/M	A
241	MONITOR	BCAM 21233	ACER	A
242	MONITOR	BCAM 21514	ACER	A
243	MONITOR	DDS10 21652	ACER	A
244	MONITOR	DFA24 13225	ACER	A
245	MONITOR	DPV10 21241	ACER	A
246	MONITOR	DPV10 21480	ACER	A
247	MONITOR	DSA10 3020	ACER	A
248	MONITOR	DVP10 21192	ACER	A
249	MONITOR	JAM10 21193	ACER	A
250	MONITOR	BCAM 21554	ACER	A
251	MONITOR	BCAM 21651	ACER	A

NP	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	NÚMERO PATRIMONIAL	MARCA DEL BIEN	ANEXO CAT-
252	MONITOR	BCAM 5561	ACER	A
253	MONITOR	DDE10 13002	ACER	A
254	MONITOR	DSA10 1151	ACER	A
255	MONITOR	BCAM 16153	ALASKA	A
256	MONITOR	BCAM 17495	ALASKA	A
257	MONITOR	DPV10 19044	ALASKA	A
258	MONITOR	DPV10 4276	ALASKA	A
259	MONITOR	BCAM 12887	ALASKA	A
260	MONITOR	BCAM 14797	ALASKA	A
261	MONITOR	BCAM 19140	ALASKA	A
262	MONITOR	BCAM 19142	ALASKA	A
263	MONITOR	BCAM 20425	ALASKA	A
264	MONITOR	BCAM 20460	ALASKA	A
265	MONITOR	BCAM 25425	ALASKA	A
266	MONITOR	BCAM 5785	ALASKA	A
267	MONITOR	DPV20 9491	ALASKA	A
268	MONITOR	ICA10 20426	ALASKA	A
269	MONITOR	BCAM 17978	ALASKA	A
270	MONITOR	DPV10 21065	ALASKA	A
271	MONITOR	DFA43 24284	ALASKA	A
272	MONITOR	BCAM 24767	ALASKA	A
273	MONITOR	DFA43 24769	ALASKA	A
274	MONITOR	JAM10 19891	ALASKA	A
275	MONITOR	DFA27 12789	AMPTRON	A
276	MONITOR	BCAM 23033	AOPEN	A
277	MONITOR	DSA10 22651	AOPEN	A
278	MONITOR	BCAM 23436	AOPEN	A
279	MONITOR	DSP10 26757	AOPEN	A
280	MONITOR	DSA10 35768	BENQ	A
281	MONITOR	BCAM 16098	BTC	A
282	MONITOR	BCAM 20965	BTC	A
283	MONITOR	AAM10 26955	BTC	A
284	MONITOR	BCAM 13902	BTC	A
285	MONITOR	BCAM 20964	BTC	A
286	MONITOR	DPV10 26951	BTC	A
287	MONITOR	BCAM 19953	BTC	A
288	MONITOR	DPV10 20650	BTC	A
289	MONITOR	DSA10 10214	BTC	A
290	MONITOR	BCAM 22581	DAEWOO	A
291	MONITOR	BCAM 22577	DAEWOO	A
292	MONITOR	COM10 22579	DAEWOO	A
293	MONITOR	DSP10 21685	DAEWOO	A
294	MONITOR	BCAM 26443	DAEWOO	A
295	MONITOR	DDS10 22272	DAEWOO	A

NP	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	NÚMERO PATRIMONIAL	MARCA DEL BIEN	ANEXO CAT-
296	MONITOR DE PANTALLA PLANA	DDS10 20927	S/M	A
297	MONITOR	BCAM 20577	DELL	A
298	MONITOR	BCAM 23367	DELL	A
299	MONITOR	BCAM 26747	DELL	A
300	MONITOR	BCAM 24493	DELL	A
301	MONITOR	DFA51 24494	DELL	A
302	MONITOR	BCAM 19721	DELL	A
303	MONITOR LCD	BCAM 24939	DELL	A
304	MONITOR LCD	BCAM 24985	DELL	A
305	MONITOR LCD	BCAM 25009	DELL	A
306	MONITOR LCD	BCAM 24935	DELL	A
307	MONITOR LCD	BCAM 24941	DELL	A
308	MONITOR LCD	BCAM 24943	DELL	A
309	MONITOR LCD	BCAM 24958	DELL	A
310	MONITOR LCD	BCAM 24959	DELL	A
311	MONITOR LCD	BCAM 24984	DELL	A
312	MONITOR LCD	BCAM 24993	DELL	A
313	MONITOR LCD	BCAM 25025	DELL	A
314	MONITOR LCD	BCAM 25027	DELL	A
315	MONITOR LCD	BCAM 25236	DELL	A
316	MONITOR LCD	BCAM 25804	DELL	A
317	MONITOR LCD	DPV20 24961	DELL	A
318	MONITOR LCD	DSP10 25303	DELL	A
319	MONITOR	DDS10 24218	GATEWAY	A
320	MONITOR	DPV10 6821	GEM	A
321	MONITOR	BCAM 15282	HP	A
322	MONITOR	BCAM 15663	HP	A
323	MONITOR	BCAM 23685	HP	A
324	MONITOR	DDE10 23689	HP	A
325	MONITOR	DPI10 23683	HP	A
326	MONITOR	DSP10 23669	HP	A
327	MONITOR	BCAM 23687	HP	A
328	MONITOR	DDE10 23671	HP	A
329	MONITOR	DFA27 23423	HP	A
330	MONITOR	BCAM 7759	HP	A
331	MONITOR	BCAM 7760	HP	A
332	MONITOR	BCAM 7762	HP	A
333	MONITOR	DDS10 20932	HP	A
334	MONITOR	BCAM 7745	HP	A
335	MONITOR	BCAM 15983	IBM	A
336	MONITOR	BCAM 16016	IBM	A
337	MONITOR	BCAM 16459	IBM	A
338	MONITOR	DFA27 15548	IBM	A

NP	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	NÚMERO PATRIMONIAL	MARCA DEL BIEN	ANEXO CAT-
339	MONITOR	JAM10 13993	IBM	A
340	MONITOR	BCAM 15555	IBM	A
341	MONITOR	APM10 20787	LANIX	A
342	MONITOR	BCAM 20777	LANIX	A
343	MONITOR	BCAM 20783	LANIX	A
344	MONITOR	BCAM 20784	LANIX	A
345	MONITOR	BCAM 20786	LANIX	A
346	MONITOR	BCAM 20790	LANIX	A
347	MONITOR	DSA10 20775	LANIX	A
348	MONITOR	ICA10 27151	LANIX	A
349	MONITOR	BCAM 14421	LANIX	A
350	MONITOR	BCAM 20788	LANIX	A
351	MONITOR	BCAM 20789	LANIX	A
352	MONITOR	BCAM 20791	LANIX	A
353	MONITOR	DPV10 20781	LANIX	A
354	MONITOR	BCAM 14428	LANIX	A
355	MONITOR	ICA10 24378	LANIX	A
356	MONITOR	ICA10 24379	LANIX	A
357	MONITOR	BCAM 23598	ACER	A
358	MONITOR	BCAM 26764	AOC	A
359	MONITOR	DSO10 23516	CMV	A
360	MONITOR	BCAM 26476	DELL	A
361	MONITOR	BCAM 26477	DELL	A
362	MONITOR	BCAM 26478	DELL	A
363	MONITOR	DDS10 26432	DELL	A
364	MONITOR	BCAM 26399	DELL	A
365	MONITOR	BCAM 24951	KDS	A
366	MONITOR	BCAM 22739	LG	A
367	MONITOR	BCAM 23032	LG	A
368	MONITOR	DSA10 21200	LG	A
369	MONITOR	BCAM 23327	LG	A
370	MONITOR	BCAM 3283	LG	A
371	MONITOR	BCAM 23149	LG	A
372	MONITOR	BCAM 23151	LG	A
373	MONITOR	BCAM 23152	LG	A
374	MONITOR	BCAM 23157	LG	A
375	MONITOR	BCAM 23158	LG	A
376	MONITOR	DDS10 23153	LG	A
377	MONITOR	DFA33 23150	LG	A
378	MONITOR	DPV10 22773	LG	A
379	MONITOR	ICA10 23144	LG	A
380	MONITOR	DPV10 22766	LG	A
381	MONITOR	DPV10 22774	LG	A
382	MONITOR	DPV20 24334	LG	A
383	MONITOR	BCAM 24276	LG LCD	A

NP	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	NÚMERO PATRIMONIAL	MARCA DEL BIEN	ANEXO CAT-
384	MONITOR	JAM10 22968	LG FLATRON	A
385	MONITOR	BCAM 20600	PANACER	A
386	MONITOR	BCAM 20606	PANACER	A
387	MONITOR	DDE10 41873	PANTALLA PLANA HEDY	A
388	MONITOR	DDS10 6022	PAVILLON C BOCINAS SIN SERIE	A
389	MONITOR	IMM10 5891	SAMSUNG	A
390	MONITOR	BCAM 23812	SAMSUNG	A
391	MONITOR	BCAM 13724	SAMSUNG	A
392	MONITOR	BCAM 14472	SAMSUNG	A
393	MONITOR	BCAM 14557	SAMSUNG	A
394	MONITOR	BCAM 20981	SAMSUNG	A
395	MONITOR	BCAM 22398	SAMSUNG	A
396	MONITOR	BCAM 23586	SAMSUNG	A
397	MONITOR	BCAM 24730	SAMSUNG	A
398	MONITOR	DPV10 15978	SAMSUNG	A
399	MONITOR	DSP10 20833	SAMSUNG	A
400	MONITOR	DSP10 21122	SAMSUNG	A
401	MONITOR	BCAM 20982	SAMSUNG	A
402	MONITOR	DFA27 21112	SAMSUNG	A
403	MONITOR	DSP10 20832	SAMSUNG	A
404	MONITOR	DPV10 22353	SAMSUNG	A
405	MONITOR	BCAM 25797	SAMSUNG	A
406	MONITOR	DPV10 23169	SAMSUNG	A
407	MONITOR	DPV10 23167	SAMSUNG	A
408	MONITOR	DPV10 23168	SAMSUNG	A
409	MONITOR	DSA10 19373	SAMSUNG	A
410	MONITOR	DSP10 24526	SAMSUNG LCD	A
411	MONITOR	BCAM 22835	SAMSUNG PANTALLA PLANA	A
412	MONITOR	BCAM 22836	SAMSUNG PANTALLA PLANA	A
413	MONITOR	BCAM 15488	SONY VAIO	A
414	MONITOR	BCAM 18104	STUDIO WORKS LG	A
415	MONITOR	BCAM 22972	VIEWSONIC	A
416	MONITOR	DDS10 22657	VIEWSONIC	A
417	MONITOR	DDS10 22658	VIEWSONIC	A
418	QUEMADOR	BCAM 19757	HP	A
419	TECLADO	APM10 3810	N/A	A

NP	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	NÚMERO PATRIMONIAL	MARCA DEL BIEN	ANEXO CAT-
420	TECLADO	BCAM 1001	N/A	A
421	TECLADO	BCAM 11421	N/A	A
422	TECLADO	BCAM 7764	S/M	A
423	TECLADO	DDE10 15969	S/M	A
424	TECLADO	DSA10 17401	S/M	A
425	TECLADO	JAM10 13587	S/M	A
426	TECLADO	BCAM 11636	S/M	A
427	TECLADO	BCAM 11639	S/M	A
428	TECLADO	BCAM 15303	S/M	A
429	TECLADO	BCAM 17396	ACTECK	A
430	TECLADO	DDS10 9452	ACTECK	A
431	TECLADO	DSA21 17979	ACTECK	A
432	TECLADO	BCAM 14413	ALASKA	A
433	TECLADO	AAM10 13182	ALASKA	A
434	TECLADO	BCAM 17789	ALASKA	A
435	TECLADO	BCAM 3392	ALASKA	A
436	TECLADO	BCAM 4485	ALASKA	A
437	TECLADO	DDS10 9441	ALASKA	A
438	TECLADO	DSA10 13269	ALASKA	A
439	TECLADO	BCAM 12298	ALASKA	A
440	TECLADO	DSA10 13849	ALASKA	A
441	TECLADO	JAM10 19091	ALASKA	A
442	TECLADO	JAM10 4221	ALASKA	A
443	TECLADO	BCAM 13421	BTC	A
444	TECLADO	DDS10 13904	BTC	A
445	TECLADO	BCAM 6354	COMPAQ	A
446	TECLADO	DFA24 15103	COMPAQ	A
447	TECLADO	BCAM 15745	HP	A
448	TECLADO	BCAM 16460	IBM	A
449	TECLADO	BCAM 16369	IBM	A
450	TECLADO	DFA27 15553	IBM	A
451	TECLADO	DFA27 16012	IBM	A
452	TECLADO	BCAM 12861	P/WINDOWS	A
453	TECLADO	DSP10 19449	MANHATTAN MINIDIN	A
454	TECLADO	BCAM 15489	SONY VAIO	A
455	TECLADO	BCAM 14561	TURBO JET	A
456	ACRÍLICO	BCAM 7903	S/M	A
457	APARATO TELEFÓNICO	BCAM 21600	PANASONIC	A
458	BOBINAS PLÁSTICO	ICA10 11497	S/M	A
459	CÁMARA DIGITAL	JAM10 21675	SONY	A

NP	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	NÚMERO PATRIMONIAL	MARCA DEL BIEN	ANEXO CAT-
460	CÁMARA DIGITAL	REM11 13270	SONY	A
461	CONMUTADOR	BCAM 20948	PANASONIC	A
462	CONMUTADOR	UTM10 25463	PANASONIC	A
463	ENMICADORA	UTM10 6586	MCA GBC	A
464	FAX	BCAM 19673	HP	A
465	GRABADORA REPORTERA	BCAM 27114	OLYMPUSS	A
466	IMPRESORA	UTM10 8721	EPSON	A
467	IMPRESORA	BCAM 15079	HP	A
468	IMPRESORA	BCAM 22547	HP DESKJET	A
469	IMPRESORA	BCAM 22435	HP LASER	A
470	IMPRESORA	BCAM 12150	HP LASER	A
471	IMPRESORA	BCAM 20814	HP LASER COLOR	A
472	IMPRESORA	BCAM 20820	HP LASER COLOR	A
473	IMPRESORA	BCAM 20826	HP LASER COLOR	A
474	IMPRESORA	DPC10 20888	HP LASER COLOR	A
475	IMPRESORA	BCAM 25073		A
476	IMPRESORA	COM10 20910		A
477	IMPRESORA	BCAM 7664		A
478	IMPRESORA	BCAM 15504		A
479	IMPRESORA	BCAM 21024		A

ANEXO CAT 15B

NP	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	NÚMERO PATRIMONIAL	MARCA DEL BIEN	ANEXO CAT-
1	RADIO PORTÁTIL	DSP10 28477	KENWOOD	B
2	PODADORA (DESMALEZADORA)	22529	STHILL	B
3	2 CARRETILLAS	S/N	N/A	B
4	FUENTE DE PODER CON RADIO	S/N	N/A	B
5	FUENTE JARDÍN NAZAS	DSP10-6808	N/A	B
6	FUENTE DE ALAMEDAS CALLE HIDALGO	DSP10-10414	N/A	B
7	FUENTE FCO. VILLA C/2 BOMBAS M. FCO. VILLA	DSP10-17926	N/A	B

NP	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	NÚMERO PATRIMONIAL	MARCA DEL BIEN	ANEXO CAT-
8	FUENTE ALAMEDA IGNACIO ZARAGOZA	DSP10-5703	N/A	B
9	FUENTE 2/LAS GEMELAS BOULEVARD DOLORES DEL RÍO	DSP10-6789	N/A	B
10	FUENTE 2/ BOULEVARD ARMANDO DEL CASTILLO	DSP10-6795	N/A	B
11	FUENTE MONUMENTO A JUÁREZ	DSP10-6797	N/A	B
12	FUENTE JARDÍN DE LAS MORERAS	DSP10-6798	N/A	B
13	FUENTE 1 FRENTE A MONUMENTO A GUADALUPE VICTORIA	DSP10-6805	N/A	B
14	FUENTE CENTRAL CAMIONERA FCO VILLA	DSP10-6813	N/A	B
15	FUENTE BOULEVARD FCO. VILLA	DSP10-6817	N/A	B
16	BOMBA MOTOR TRIFÁSICO PLAZA DE ARMAS	DSP10-6847	KSB	B
17	BOMBA MOTOR TRIFÁSICO PLAZA DE ARMAS	DSP10-6849	KSB	B
18	BOMBA MOTOR TRIFÁSICO PLAZA DE ARMAS	DSP10-6850	KSB	B
19	BOMBA MOTOR TRIFÁSICO PLAZA DE ARMAS	DSP10-6848	KSB	B
20	ROTO MARTILLO	DSP10-12554	BOSCH	B
21	CINTA DE MEDIR FIBRA DE VIDRIO	DSP10-12532	N/A	B
22	BOMBA DE AGUA SUMERGIBLE	DSP10-35907	N/A	B
23	BOMBA DE AGUA SUMERGIBLE	DSP10-35908	N/A	B

NP	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	NÚMERO PATRIMONIAL	MARCA DEL BIEN	ANEXO CAT-
24	BOMBA DE AGUA SUMERGIBLE	DSP10-35909	N/A	B
25	BOMBA DE AGUA SUMERGIBLE	DSP10-36064	N/A	B
26	BOMBA DE AGUA SUMERGIBLE	DSP10-36065	N/A	B
27	BOMBA DE AGUA SUMERGIBLE	DSP10-36066	N/A	B
28	BOMBA DE AGUA SUMERGIBLE	DSP10-36163	N/A	B
29	BOMBA DE AGUA SUMERGIBLE	DSP10-36164	N/A	B
30	BOMBA DE AGUA SUMERGIBLE	DSP10-36165	N/A	B
31	RADIO PORTÁTIL	DSP10 28466	KENWOOD	B
32	PERSIANA	6566	N/A	B
35	SUMADORA	18391	OLIVETTI	B
36	SUMADORA	13189	PRINTAFORM	B
37	SUMADORA	11562	PRINTAFORM	B
38	SUMADORA	5235	PRINTAFORM	B
39	SUMADORA	5988	PRINTING	B
40	SUMADORA	406	SHARP	B
41	SUMADORA	18924	PRINTING	B
42	SUMADORA	35576	PRINTING	B
43	SUMADORA	36559	SHARP	B
44	SUMADORA	36558	SHARP	B
45	SILLA PARA CAJERO	23199	N/A	B
46	SILLA PARA CAJERO	23197	N/A	B
47	SILLA PARA CAJERO	5208	N/A	B
48	SILLA SECRETARIAL	32422	N/A	B
54	FAX	S:2IBWA107166	PANASONIC	B
55	CESTO PARA BASURA METÁLICO	613	N/A	B
56	VENTILADOR DE PEDESTAL	18875	MYTEK	B
57	TABLERO DE CORCHO	23506	N/A	B
58	VENTILADOR DE TORRE	36609	LASKO	B
480	IMPRESORA	BCAM 21141	SAMSUNG LASER	B

NP	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	NÚMERO PATRIMONIAL	MARCA DEL BIEN	ANEXO CAT-
481	JUEGO BOCINAS	BCAM 13422	BTC	B
482	JUEGO BOCINAS MULTIMEDIA	BCAM 4213	S/M	B
483	JUEGO BOCINAS HI FI AMPLIFICADOR	UTM10 4963	S/M	B
484	JUEGO BOCINAS	AAM10 25800	S/M	B
485	JUEGO BOCINAS MULTIMEDIA	ATM10 7460	S/M	B
486	JUEGO BOCINAS MULTIMEDIA	DFA43 15294	S/M	B
487	KIT MULTIMEDIA	BCAM 15723	BOCINAS	B
488	KIT MULTIMEDIA	BCAM 14579	4Q SP691	B
489	LAPTOP	BCAM 7668	TOSHIBA	B
490	MÓDULO SUSCRIPTOR	DPV10 26176	MOTOROLA CANOPY	B
491	NOBREAK	UTM10 20732	C REGULADOR MICROS	B
492	NOBREAK	BCAM 20616	CENTRA	B
493	NOBREAK	UTM10 26544	SOLA BASIC	B
494	NOBREAK	UTM10 25328	SOLA BASIC	B
495	PROTECTOR DE DESCARGAS	DPV10 26177	P/MOTOROLA	B
496	RADIO	BCAM 33707	KENWOOD	B
497	RADIO	DFA43 32178	KENWOOD	B
498	RADIO	BCAM 7204	KENWOOD	B
499	RADIO	BCAM 4705	KENWOOD	B
500	RADIO PORTÁTIL	BCAM 16488	MOTOROLA	B
501	RADIO PORTÁTIL	BCAM 31777	MOTOROLA	B
502	RADIO PORTÁTIL	BCAM 11692	MOTOROLA	B
503	RADIO PORTÁTIL	BCAM 16487	MOTOROLA	B
504	RADIO PORTÁTIL	BCAM 4265	MOTOROLA	B
505	RADIO PORTÁTIL	BCAM 4266	MOTOROLA	B
506	RADIO PORTÁTIL	BCAM 4504	MOTOROLA	B
507	REGULADOR	BCAM 7772	S/M	B
508	REGULADOR	UTM10 4966	S/M	B
509	REGULADOR	BCAM 22298	S/M	B
510	REGULADOR	BCAM 25138	S/M	B
511	REGULADOR	SIS10 42784	SOLA BASIC	B

NP	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	NÚMERO PATRIMONIAL	MARCA DEL BIEN	ANEXO CAT-
512	REGULADOR DE VOLTAJE	BCAM 22631	EME	B
513	REGULADOR DE VOLTAJE	BCAM 20796	MICROVOLT	B
514	REGULADOR DE VOLTAJE	BCAM 20804	MICROVOLT	B
515	REGULADOR DE VOLTAJE	BCAM 20808	MICROVOLT	B
516	REGULADOR DE VOLTAJE	BCAM 14016	SOLA BASIC	B
517	REGULADOR	BCAM 36269	EME	B
518	REGULADOR	DDS10 19296	SLIM LINE	B
519	REGULADOR	BCAM 6020	SOLA BASIC	B
520	REGULADOR	BCAM 20462	TELINET	B
521	REGULADOR	UTM10 4995	TRIPP LITE	B
522	SACAPUNTAS ELÉCTRICO	BCAM 3504	S/M	B
523	SILLA TUBULAR APILABLE	BCAM 1279	S/M	B
524	SILLA TUBULAR APILABLE	BCAM 1450	S/M	B
525	SILLA TUBULAR APILABLE	BCAM 2158	S/M	B
526	SILLA TUBULAR APILABLE	BCAM 0307	S/M	B
527	SILLA TUBULAR APILABLE	BCAM 3601	S/M	B
528	SILLA TUBULAR APILABLE	BCAM 3666	S/M	B
529	SILLA VISITANTE 1 PLAZA	BCAM 3600	S/M	B
530	TELÉFONO	UTM10 3523	ALCATEL	B
531	TELÉFONO	BCAM 27143	ALCATEL	B
532	TELÉFONO	YTM10 5153	AT&T	B
533	TELÉFONO	BCAM 3080	LADA ALCATEL	B
534	TELÉFONO	BCAM 3081	LADA ALCATEL	B
535	TELÉFONO	UTM 15779	LUCENT	B
536	TELÉFONO	BCAM 8845	MOTOROLA	B
537	TELÉFONO	BCAM 8844	MOTOROLA	B
538	TELÉFONO	BCAM 0323	PANASONIC	B
539	TELÉFONO	BCAM 0716	PANASONIC	B
540	TELÉFONO	BCAM 22539	PANASONIC	B
541	TELÉFONO	BCAM 2388	PANASONIC	B

NP	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	NÚMERO PATRIMONIAL	MARCA DEL BIEN	ANEXO CAT-
542	TELÉFONO	BCAM 3082	PANASONIC	B
543	TELÉFONO	BCAM 3166	PANASONIC	B
544	TELÉFONO	BCAM 21106	PANASONIC	B
545	TELÉFONO	BCAM 3460	PANASONIC	B
546	TELÉFONO	BCAM 22552	PANASONIC	B
547	TELÉFONO	UTM10 9145	PANASONIC	B
548	TELÉFONO	BCAM 2197	PANASONIC	B
549	TELÉFONO	BCAM 2321	PANASONIC	B
550	TELÉFONO	BCAM 2162	PANASONIC	B
551	TELÉFONO	BCAM 4310	PANASONIC	B
552	TELÉFONO	BCAM 4311	PANASONIC	B
553	VENTILADOR DE MESA Y PEDESTAL 3 EN 1	APM10 11953	S/M	B
554	VENTILADOR DE PEDESTAL	UTM10 17720	CROWN	B
555	VENTILADOR DE PEDESTAL	REM16 12278	S/M	B
556	VENTILADOR DE PEDESTAL	DOP10 15707	HURRICANE	B
557	MULTI VOIP	DPV10 26180	GATEWAY MULTITECH VOZ	B
558	RELOJ CHECADOR DIGITAL	DSA10 22947	S/M	B
559	DISCO DURO EXTRAIBLE	SIS10 35520	S/M	B

ANEXO CAT 15-C

NP	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	NÚMERO PATRIMONIAL	MARCA DEL BIEN	MODELO DEL BIEN	NÚMERO DE SERIE	ANEXO CAT-
49	CHARGER	PMDV853	DODGE	2009	2B3KA43V89H560122	C
50	CHARGER	PMDV854	DODGE	2009	2B3KA43V89H560150	C
51	F-150 XL CREW CAB 4X4	PMPC1089	FORD	2010	1FTEW1E8XAKE40760	C
52	FORD SUPER DUTY F350	S/N	FORD	2011	N/A	C
53	FORD SUPER DUTY F350	S/N	FORD	2011	N/A	C

ANEXO CAT 15-D

NP	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	NÚMERO PATRIMONIAL	MARCA DEL BIEN	MODELO DEL BIEN	NÚMERO DE SERIE	ANEXO CAT-
33	CAMIONETA RAM CHARGER	PMPIL 003	CHRYSLER	2000	YM238238	D
34	CAMIONETA RAM CHARGER	PMPIL 034	FORD	1995	3FTEF25NOSM-A16221	D

A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la propuesta presentada. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 2.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD DEL C. FERNANDO DEL SAGRADO CONDE Y MEJÍA, REPRESENTANTE LEGAL DE DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S.A. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA 372. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Fernando del Sagrado Conde y Mejía, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., quien señala domicilio para recibir notificaciones en Carretera Durango- Torreón Kilómetro 8.5 Área Sub-urbana, Ciudad Industrial, Durango, Dgo., referente a la autorización del cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 372. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 80 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Mediante solicitud de fecha 17 de Noviembre de 2011, el C. Fernando del Sagrado Conde y Mejía, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., pide se le autorice el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico número 372, ubicada en Calle Negrete núm. 1008 Poniente, Zona Centro, con giro de Restaurante Bar, para quedar situada en Calle Victoria núm. 161 Norte, Zona Centro de esta Ciudad, la cual fue recibida el mismo día y, posteriormente, turnada a la Comisión de Hacienda para su análisis y resolución. SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el establecimiento cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión para realizar un Estudio de Campo conforme al artículo 80 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. TERCERO.- El área de trabajo social acudió al domicilio donde se va a ubicar la licencia que se solicita, el cual esta situado en una zona clasificada como Centro Histórico Comercial Turística y se trata de un local con una superficie de 372.00 metros cuadrados, aproximadamente, en el que se ubicará un Restaurante denominado "La Victoria", pero no se pudo realizar el estudio porque no se contó con el apoyo del solicitante, además de que el local no se encuentra en condiciones para su apertura, lo que contraviene el artículo 108fracción III y el último

párrafo del artículo 123 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango que disponen que el local donde se pretenda establecer una licencia, cumpla con los requisitos que se señalan en el mismo, con las leyes sanitarias y las demás disposiciones reglamentarias municipales relativas a esta materia, además que el cambio de domicilio deberá ser aprobado mediante resolutive del Ayuntamiento, siempre y cuando se hubieren cubierto todos los requisitos previstos en el Reglamento. CUARTO.- El artículo 27 inciso B) fracción IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establece que una de las atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos, en materia de administración pública, es conceder y expedir licencias para el funcionamiento de establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico; esta disposición se encuentra relacionada con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango, que indica que los reglamentos municipales coadyuvaran a evitar y combatir el alcoholismo, a través de un estricto control de los establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico. Con este objeto, el Ayuntamiento tiene la facultad para determinar las áreas de restricción y prohibición de venta de bebidas alcohólicas; tal facultad se amplía a determinar la procedencia o improcedencia en el otorgamiento de las licencias para la venta de bebidas alcohólicas y el cambio de titular, de domicilio o de giro de las mismas, en estricta observancia de la reglamentación correspondiente y de las opiniones sociales del lugar o la zona en que se solicitan. QUINTO.- Por lo tanto, con fundamento en lo expuesto en los puntos anteriores, esta Comisión determina que no se autoriza el cambio de domicilio de la licencia 372, ya que no se da cumplimiento al artículo 108 fracción III y último párrafo del artículo 123 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 372, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal”. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 3.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. GENARO FIGUEROA SILVA, REFERENTE AL CAMBIO DE UBICACIÓN DEL PERMISO ANUAL PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA Y NIEGA EL CAMBIO DE MOBILIARIO.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALEJANDRO ARELLANO HERNÁNDEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Genaro Figueroa Silva, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Parque de Las Américas n° 104, colonia Armando del Castillo Franco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para el cambio de ubicación y tipo de puesto del permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutive, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO:

Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por el C. Genaro Figueroa Silva, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. SEGUNDO: Que el C. Genaro Figueroa Silva, solicita autorización para el cambio de domicilio y tipo de puesto del permiso anual con giro de mariscos, con ubicación actual en calle De las Américas y Prol. Libertad, en la colonia Armando del Castillo Franco, en horario de 09:00 a 16:00 horas, diariamente; para quedar en calle Parque de las Américas ext. n° 104, entre Parque de Los Sueños y Parque del Recreo, en la colonia Armando del Castillo Franco, como puesto fijo. TERCERO: Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas del H. Ayuntamiento, se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se tomó el acuerdo de autorizar el cambio de ubicación del permiso anual para quedar en calle Parque de las Américas ext. n° 104, colonia Armando del Castillo Franco, más no el cambio de tipo de puesto, mismo que pretendía fuera fijo, toda vez que la instalación del puesto fijo ocasionaría obstrucción permanente de banqueteta; asimismo por acuerdo de esta Comisión no se están otorgando permisos para puestos fijos; lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Genaro Figueroa Silva, el cambio de domicilio del permiso anual con giro de mariscos, para quedar en calle Parque de las Américas ext. n° 104, entre Parque de Los Sueños y Parque del Recreo, en la colonia Armando del Castillo Franco, en horario de 09:00 a 16:00 horas, diariamente. No se le autoriza el cambio de tipo de puesto mismo que pretendía fuera fijo. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. Cabe hacer mención que dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado. TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese a la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, a la Coordinación General de Inspección Municipal, a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, y al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen

presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 4.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. MARÍA DEL PILAR BARRIENTOS ARAGÓN, ROSA MARÍA VARGAS S. Y SAN JUANA HUITRÓN FLORES, REFERENTE AL CAMBIO DE UBICACIÓN DE LOS PERMISOS ANUALES PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. María del Pilar Barrientos Aragón, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Tuito L-7 M-14, colonia Jalisco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para el cambio de domicilio del permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. María del Pilar Barrientos Aragón, solicita autorización para el cambio de domicilio del permiso anual con giro de gorditas, jugos y tamales, con ubicación actual en calle Colón y Matamoros, Barrio de Tierra Blanca, de esta ciudad, en horario de 07:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes, para quedar en Blvd. Instituto Politécnico entre Faisán y Paseo del Cóndor, fraccionamiento Real del Mezquital. SEGUNDO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas del H. Ayuntamiento, acordando que no es viable otorgar el cambio de ubicación del permiso para realizar la venta de alimentos en la vía pública a la C. María del Pilar Barrientos Aragón, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares", ya que la ubicación que menciona para su reubicación, es una vialidad principal que presenta demasiada afluencia de vehículos, lo que sería motivo de obstrucción, así como riesgoso, siendo ésta la causa de la negativa de la solicitud. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María del Pilar Barrientos Aragón, el cambio de domicilio del permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública, por los razonamientos y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte del presente dictamen. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Rosa María Vargas Saucedo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle de los Robles n° 114, colonia Valle Verde Sur, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para el cambio de domicilio del

permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que la C. Rosa María Vargas Saucedo, solicita autorización para el cambio de domicilio del permiso anual con giro de productos del campo en una camioneta, con ubicación actual en calle Matamoros y Colón, Barrio de Tierra Blanca, de esta ciudad, en horario de 07:00 a 15:00 horas, diariamente, para quedar en Blvd. Instituto Politécnico entre Faisán y Paseo del Cóndor, fraccionamiento Real del Mezquital. **SEGUNDO:** La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas del H. Ayuntamiento, acordando que no es viable otorgar el cambio de ubicación del permiso para realizar la venta de alimentos en la vía pública a la C. Rosa María Vargas Saucedo, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares", ya que la ubicación que menciona para su reubicación, es una vialidad principal que presenta demasiada afluencia de vehículos, lo que sería motivo de obstrucción, así como riesgoso, siendo ésta la causa de la negativa de la solicitud. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO:** No se autoriza a la C. Rosa María Vargas Saucedo, el cambio de domicilio del permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública, por los razonamientos y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte del presente dictamen. **SEGUNDO:** Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. San Juana Huitrón Flores, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Tuito M-7 L-38, colonia Jalisco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para el cambio de domicilio del permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que la C. San Juana Huitrón Flores, solicita autorización para el cambio de domicilio del permiso anual con giro de tacos de barbacoa, con ubicación actual en calle Matamoros y Bravo, Barrio de Tierra Blanca, de esta ciudad, en horario de 08:00 a 15:00 horas, diariamente, para quedar en Blvd. Instituto Politécnico entre Faisán y Paseo del Cóndor, fraccionamiento Real del Mezquital. **SEGUNDO:** La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas del H. Ayuntamiento, acordando que no es viable otorgar el cambio de ubicación del permiso para realizar la venta de alimentos en la vía pública a la C. San Juana Huitrón Flores, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo

Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”, ya que la ubicación que menciona para su reubicación, es una vialidad principal que presenta demasiada afluencia de vehículos, lo que sería motivo de obstrucción, así como riesgoso, siendo ésta la causa de la negativa de la solicitud. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. San Juana Huitrón Flores, el cambio de domicilio del permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública, por los razonamientos y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte del presente dictamen. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROF. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 5.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. ALMA DELIA GALINDO ÁVILA, REFERENTE A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA UNA ESTANCIA INFANTIL, DENOMINADA “SOLECITO”. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado, por parte de la Secretaria Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, el expediente N° 2116/11 que contiene la solicitud presentada por la C. Alma Delia Galindo Avila, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Bravo n° 238, Barrio Tierra Blanca, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo licencia de funcionamiento para una estancia infantil. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La C. Alma Delia Galindo Avila, solicita licencia de funcionamiento para una estancia infantil, denominada “SOLECITO”, con ubicación en calle Bravo n° 238 int. 5 y 3, Barrio de Tierra Blanca, de esta ciudad. SEGUNDO.- Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud y habiéndose realizado una visita ocular al lugar destinado para estancia infantil, se obtiene el resultado de que se cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos por el artículo 6 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a las condiciones para funcionamiento que deberán de satisfacer todas las empresas o negociaciones cualquiera que sea su giro o característica, y que son las siguientes: I.- Acatar las especificaciones de construcción y equipamiento necesarias, así como tomar las medidas para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de sanidad, protección civil, protección al medio ambiente, imagen y desarrollo urbano, y el buen uso del equipamiento y la infraestructura urbanas; II.- Contar con el dictamen de uso de suelo que expida la Autoridad Municipal, en el cual se establezca que el lugar en que tienen asiento las actividades o giro de que se trata es apto para ello; III.- Contar con el dictamen de

protección civil que garantice la seguridad de la negociación y de quienes en ella laboran, documento que deberá actualizarse por lo menos una vez al año, o cuantas veces sea necesario a juicio de la Autoridad Municipal; asimismo, cuando se trate de actividades económicas basadas en el aforo o concurrencia de público asistente, deberá contar con el dictamen de protección civil respecto al número máximo de asistentes que puede haber en el lugar: IV.- Contar con el dictamen de Salud Pública que garantice la higiene, limpieza y cuidado del local, de las personas que en él laboran y en su caso, de los productos para el consumo humano que, en su caso, ahí se produzcan o procesen. TERCERO.- El Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en su Título Tercero, denominado "De las actividades económicas en el municipio de Durango", establece un Capítulo VIII Bis, "De las Guarderías Privadas", con la normatividad que las guarderías particulares deben seguir. Ahí, se define a las guarderías particulares como "el servicio que proporcionan instituciones no públicas a cambio de una prestación económica, consistente en cuidados y atención especializada a los infantes mayores de cuarenta y dos días y menores de cuatro años, a aquellas personas que teniendo la patria potestad o tutela lo soliciten, y que por sus ocupaciones no puedan atenderlos por sí mismos", definición que resulta equiparable al término de "estancia infantil", sobre todo por el hecho de que ambos establecimientos, tienen como objeto de su servicio el cuidado de niñas y niños, por lo que se determina que resulta conveniente que en ambos casos, se observen las determinaciones del precepto legal antes citado. CUARTO.- En los artículos 96 Bis, al 100 Bis, del Capítulo de referencia, se determinan situaciones obligatorias a cumplir por parte de los establecimientos, que tiene el único objetivo de garantizar la seguridad, higiene y cuidado total, de los niños que disfruten de sus servicios. Entre estas obligaciones, se destacan las siguientes: I.- Contar con instalaciones sanitarias adecuadas para ambos sexos que garanticen la higiene y seguridad de los niños; II.- Abastecimiento suficiente de agua para el aseo y para el consumo humano; III.- Mijitorios e inodoros con dotación de papel higiénico, para el uso de acuerdo a la edad de los infantes y separados de los adultos; IV.- Lavabos, jabón para aseo de las manos, toallas de papel o cualquier otro sistema idóneo de secado, así como recipientes adecuados para residuos sólidos; V.- Botiquín de primeros auxilios; VI.- Secciones de acuerdo al uso y a la edad de los menores, para las actividades diversas de atención, de educación y recreación en sus instalaciones; VII.- Esquemas permanentes de capacitación para su personal; VIII.- Medidas especiales de seguridad y vigilancia en el período de cuidado a los infantes, que incluyan señalética, acciones de capacitación y simulacros; y IX.- Manuales de acciones concretas para garantizar el cuidado a la salud, alimentación y educación de los niños. QUINTO.- También son obligaciones de los propietarios o responsables de las estancias o guarderías, mantener en buen estado de uso y conservación el equipo, mobiliario, utensilios, y materiales, evitando cualquier riesgo que estos representen para la seguridad y la salud de los infantes; proporcionar a los menores alimentación nutritiva, higiénica, suficiente y oportuna; y generar la planeación y condiciones para el cuidado y fortalecimiento de la salud del niño y su buen desarrollo integral. Deberán también, establecer programas educacionales y recreativos que promuevan los conocimientos y aptitudes para el mejor aprovechamiento de los niños; la enseñanza de hábitos higiénicos y de sana convivencia acorde a su edad y realidad social; y proporcionar las facilidades y apoyo en las campañas de vacunación nacional, vigilando que todos los niños estén al corriente en la aplicación de sus vacunas. SEXTO.- La normatividad establece también, que los responsables, obligatoriamente deberán estar capacitados, tanto personal como profesionalmente en el tema, y contar con la autorización de las autoridades educativas correspondientes, o aquellas que marquen las

disposiciones legales aplicables. Deberán estar respaldadas profesionalmente en materia de lactancia, alimentación y cuidados de infantes, a través de nutriólogos, pediatras, paramédicos y otras especialidades. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a la C. Alma Delia Galindo Avila, licencia de funcionamiento para una estancia infantil, denominada "Solecito", con ubicación en calle Bravo n° 238 int. 5 y 3, Barrio de Tierra Blanca, de esta ciudad. SEGUNDO.- La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, otorgándose un término de 15 días naturales para que la interesada efectúe dicho pago, en cuyo caso contrario, quedará sin efecto. TERCERO.- Se deberán cumplir las disposiciones contenidas en el Capítulo VIII Bis, denominado "De las guarderías privadas", del Título Tercero "De Las Actividades Económicas en el Municipio de Durango", del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo que resulten aplicables. CUARTO.- Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROF. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 6.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. LUIS SERGIO ZUBIA CÁZAREZ, REFERENTE A LA AMPLIACIÓN DE HORARIO DEL PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALEJANDRO ARELLANO HERNÁNDEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Luis Sergio Zubia Cazares, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Privada de Apartado n° 420 Nte. Int 106, zona Centro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la ampliación de horario del permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por el C. Luis Sergio Zubia Cazares, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. SEGUNDO: Que el C. Luis Sergio Zubia Cazares, solicita autorización para la ampliación de horario del permiso anual con giro de lonches y burritos, con ubicación en calle Francisco Fournier, casi esquina con Av. 20 de Noviembre, zona Centro, en horario de 07:00 a 14:00 horas, de lunes a sábado; para quedar en horario de 09:00 a 24:00 horas, diariamente. TERCERO: Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas del H. Ayuntamiento, se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se tomó el acuerdo de autorizar la ampliación de horario del permiso anual, mismo que pretendía quedar de 09:00 a 24.00 horas, diariamente, toda vez que la instalación del puesto en el horario solicitado, ocasionaría obstrucción permanente de vialidad y banqueta, por tratarse de vialidades de la zona

Centro muy transitadas; lo que contraviene el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "No se otorgaran permisos para realiza actividad económica en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijo o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Luis Sergio Zubia Cazares, la ampliación de horario del permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública, por los razonamientos y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte del presente dictamen. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROF. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 7.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA EMPRESA LATIN AMÉRICA MOVIE THEATRESS A.P.I. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. DAMIÁN PIZA VELÁZQUEZ, REFERENTE A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EXHIBICIÓN DE FUNCIONES CINEMATOGRAFICAS, DULCERÍA, PREPARACIÓN Y VENTA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS SIN CONTENIDO ALCOHÓLICO, ASÍ COMO LA VENTA DE ARTÍCULOS RELACIONADOS CON LA EXHIBICIÓN CINEMATOGRAFICA. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y dictamen, el expediente N° 2220/11 que contiene la solicitud presentada por la Empresa Latin America Movie Theatres, S.A.P.I. de C.V., Representada Legalmente por el C. Damián Piza Velázquez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Av. Felipe Pescador n° 1107, colonia Esperanza, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento para exhibición de funciones cinematográficas, dulcería, alimentos preparados, bebidas y artículos relacionados con la exhibición cinematográfica, por lo que, una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.-La Empresa Latin America Movie Theatres, S.A.P.I. de C.V., Representada Legalmente por el C. Damián Piza Velázquez, solicita licencia de funcionamiento para exhibición de funciones cinematográficas, dulcería, alimentos preparados, bebidas y artículos relacionados con la exhibición cinematográfica, en el establecimiento mercantil ubicado en Av. Felipe Pescador n° 1107, (interior del Centro Comercial "Paseo Durango"), de esta ciudad. SEGUNDO.-En la sesión ordinaria de la Comisión, de fecha 11 de enero del presente año, se tomó conocimiento de la solicitud presentada para el otorgamiento de la licencia en mención, realizándose el análisis del expediente, e instruyéndose la visita ocular por parte del personal de apoyo de esta Comisión, lo que derivó en la determinación de aprobar la licencia solicitada. TERCERO.-El Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, establece en su artículo 6, las características que deberán de satisfacer todas las empresas o negociaciones para su funcionamiento, en materia de sanidad, seguridad, higiene e infraestructura necesaria para la operación, mismas que se confirman en los dictámenes

respectivos, mismos que se integran en el expediente citado. CUARTO.- Los artículos 50 y 51 del ordenamiento citado en el considerando anterior, establecen criterios para el acceso de las personas a los teatros y salas cinematográficas o de video, definiendo restricciones relativas a la edad, y describiendo las clasificaciones que deberán ser asignadas a las proyecciones, según su contenido, y la obligación para los propietarios y encargados de las empresas, de evitar el acceso de personas que por su edad y la clasificación del evento que se desarrolle, les resulte prohibido. Igualmente, se establece la restricción de tiempo, para la proyección de anuncios publicitarios, siendo esta de no más del 5% (cinco por ciento) del total de duración del programa. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Ayuntamiento, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a la Empresa Latin America Movie Theatres, S.A.P.I. de C.V., representada legalmente por el C. Damián Piza Velázquez, licencia de funcionamiento para exhibición de funciones cinematográficas, dulcería, alimentos preparados, bebidas y artículos relacionados con la exhibición cinematográfica, en el establecimiento mercantil ubicado en Av. Felipe Pescador n° 1107, (interior del Centro Comercial "Paseo Durango") de esta ciudad. SEGUNDO.- En el funcionamiento de las salas cinematográficas, se deberán observar los preceptos aplicables, contenidos en los artículos 50 y 51 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO.- La presente licencia de funcionamiento, no ampara el almacenamiento, distribución, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en las salas cinematográficas, de conformidad con lo establecido en la fracción II, del artículo 45 de la Ley para el control de bebidas con contenido alcohólico del Estado de Durango. CUARTO.-Notifíquese al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROF. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 8.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA AL C. JOSÉ RICARDO SOTO SOSA, EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE CALLE NAZAS No. 809 COL. VALLE DEL GUADIANA, ESQ. CON CIRCUITO INTERIOR, PARA UNA ESTACIÓN DE SERVICIO GASOLINERA. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora CARMEN MARÍA DE LA PARRA MALDONADO da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 2165/11, que contiene oficio del Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, con la solicitud de cambio de uso de suelo del C. José Ricardo Soto Sosa, de calle Nazas no. 809 Col. Valle del Guadiana, esq. Con Circuito Interior, para una estación de servicio gasolinera, por lo que, con fundamento en el artículo 51 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en la fracción IV del artículo 107 del mismo ordenamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción V, inciso b), establece a los ayuntamientos, la facultad para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. SEGUNDO.- La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en el inciso b) del artículo 110, atribuye de igual forma esta facultad a los ayuntamientos para la toma de decisiones respecto del uso de suelo, de conformidad con las leyes federales y estatales aplicables. TERCERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de

Durango, en la fracción VIII, artículo 11, establece que los ayuntamientos están facultados para formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo, incluyendo las atribuciones de autorizar fusiones y cambios, entre algunas otras. CUARTO.- El Bando de Policía y Gobierno de Durango, en el inciso b) de su artículo 69, concede la facultad al Gobierno Municipal, de autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia dentro de su jurisdicción territorial. QUINTO.- Mediante oficio de número DDU/1990/2011, el Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, turna al Secretario Municipal y del Ayuntamiento documento para que a su vez sea turnado a esta Comisión, donde se solicita el cambio de uso de suelo citado en el proemio del presente dictamen, y manifiesta al respecto que el predio se ubica en la zona B, sector 4, en corredor urbano intenso comercial y de servicios, conforme al Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Victoria de Durango 2020, por lo que sería compatible con el proyecto que se presenta. Por lo anterior, esta Comisión somete a la consideración de este Cuerpo Colegiado, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. José Ricardo Soto Sosa, el cambio de uso de suelo de calle Nazas no. 809 Col. Valle del Guadiana, esq. Con Circuito Interior, para una estación de servicio gasolinera. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones técnicas o económicas establecidas en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, o en el Reglamento de Construcciones para el Municipio de Durango, nulificará al presente resolutivo. TERCERO.- Notifíquese al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROF. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 9.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA A LA COMISIÓN ESTATAL DE SUELO Y VIVIENDA, LA SUBDIVISIÓN DE LA PARCELA 6 P 1/1, EN EL EJIDO BENITO JUÁREZ, MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen, el expediente de número 2272/11, que contiene oficio del Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, con solicitud de subdivisión de lote de la Comisión Estatal de Suelo y Vivienda, para la subdivisión de lote de parcela 6 P1/1, en el Ejido Benito Juárez, Municipio de Durango, por lo que, con fundamento en los artículos 51 y 107 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, ponemos a la consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutivo, en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción VIII, de su artículo 11, establece a los Ayuntamientos, la atribución de formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, así como autorizar la fusión, y demás actos sobre los mismos. SEGUNDO.- En el mismo documento normativo, específicamente en su artículo 130, se determina la obligatoriedad de cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esa ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana, en la realización de cualquier estudio, dictamen o acuerdo para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios. TERCERO.- La solicitud de subdivisión del predio que nos ocupa, viene acompañada del

oficio número DDU/2374/2011 de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, donde establece las condiciones a respetar, en caso de aprobarse por parte de esta Comisión, la subdivisión de F-1 (5-33-51.54 HAS), del predio antes citado, con superficie total de 9-42-85.03 HAS. Por lo anterior, sometemos a la consideración de ese Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a la Comisión Estatal de Suelo y Vivienda, la subdivisión de F-1 (5-33-51.54 HAS.), de parcela 6 P1/1, en el Ejido Benito Juárez, Municipio de Durango, con superficie total de 9-42-85.03 HAS., condicionado a respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles y callejones que existan en el predio. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 10.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISION DE EDUCACION, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE, PARA FORMALIZAR CON LA DIRECCION GENERAL DE BIBLIOTECAS, EL COMPROMISO PARA FORTALECER E INGRESAR AL PROGRAMA DE ACCESO A SERVICIOS DIGITALES, ONCE BIBLIOTECAS MUNICIPALES. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MARCO AURELIO ROSALES SARACCO, da lectura a la propuesta que a la letra dice: "...Los suscritos, Regidores integrantes de la Comisión de Educación, Cultura, Recreación y Deporte, con fundamento en la fracción I, del artículo 97 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, sometemos a su consideración la siguiente Propuesta de Acuerdo para Formalizar con la Dirección General de Bibliotecas, el compromiso para fortalecer e ingresar al Programa de Acceso a Servicios Digitales, once bibliotecas municipales, con base en los siguientes CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Administración Municipal 2010 – 2013, que encabeza el C.P. Adán Soria Ramírez, tiene como premisa fundamental, mejorar las condiciones de vida de los duranguenses para facilitar su desarrollo y crecimiento personal, por lo que en el tema de educación, además de las acciones que se realizan por conducto de la Dirección Municipal respectiva, se ha determinado conveniente refrendar el compromiso con la Dirección General de Bibliotecas, para la inclusión en el Programa de Acceso a Servicios Digitales, de algunas de éstas que ya se encuentran en funcionamiento y dotarlas además, de un módulo de servicios digitales para lo cual, el H. Ayuntamiento asume el compromiso de otorgar el mantenimiento adecuado al equipo de cómputo y asignar, de conformidad con las posibilidades presupuestales, personal para su atención y operación. Igualmente, este máximo Órgano de Gobierno, refrenda su compromiso de mantener en operación las bibliotecas públicas objeto del presente acuerdo, cumplimentando los requerimientos y especificaciones para participar en la cuarta fase de equipamiento del mencionado programa. SEGUNDO.- El compromiso que se plasma en el presente Acuerdo, tiene como fundamento principal contribuir al logro del objetivo central de las bibliotecas, que es el de mantener una amplia colección de material documental y facilitar, mediante los servicios del personal, el uso de esos documentos que son necesarios para satisfacer las necesidades de información, de investigación, de educación y entretenimiento de sus lectores. TERCERO.- Las condiciones actuales que se tienen en algunas bibliotecas del municipio, son las adecuadas para la correcta prestación del servicio. De manera permanente, el Gobierno Municipal asume los costos que ello implica, por lo que solo resta mejorarlas y realizar aquellas acciones necesarias para eficientar al máximo sus instalaciones, dotándolas mediante los acuerdos necesarios, de equipo para consulta

digital. CUARTO.- En reunión celebrada por esta Comisión, se conoció y analizó el tema, mismo que se respaldó, sosteniendo el acuerdo de solicitar a este Pleno su aprobación para que se alcance el apoyo buscado, y se de continuidad a la mejora de estas bibliotecas municipales que tanto ayudan a los duranguenses que hacen uso de este servicio. Por lo anterior expuesto, nos permitimos someter a su consideración, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, en ejercicio de las facultades que le concede el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, acuerda: PRIMERO.- El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, refrenda su formal compromiso con la Dirección General de Bibliotecas, de respaldar tanto material como financieramente la operación de las siguientes Bibliotecas, para su inclusión en el Programa de Acceso a Servicios Digitales:

BIBLIOTECA	UBICACION	COLONIA O POBLACION
JOSÉ VASCONCELOS	Calle Francisco Villa #508	Colonia Francisco Villa
ING, JOSÉ VALDERRAMA VELA	Calle Ignacio Allende s/n	Col. Hidalgo
LIC. HÉCTOR PALENCIA ALONSO	Av. De los Cipreses	Col. El Ciprés
JORGE LUIS BORGES	Calle Querétaro s/n	Col México
RAÚL FLORES GARCÍA	Calle Ignacio López Tarzo s/n	Col Dolores del Río
CENTENARIO	Calle san Agustín esquina con Santa Elena	Col. San Carlos
NELLY CAMPOBELLO	Av. San Luis s/n	Fracc. San Luis
GOBERNADORES	Av. Ángel Sergio Guerrero Mier s/n	Col Gobernadores
ANAHUAC	Calle Tláloc s/n	Col. Anahuac
ROSAS DEL TEPEYAC	Calle Estudiante # 704	Col. Guadalupe
LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS	Calle Colombia # 715	Col. Adolfo López Mateos

SEGUNDO.- Las bibliotecas objeto del presente Acuerdo, no podrán ser reubicadas a lugar distinto, salvo por Acuerdo que se celebre entre quienes intervienen en su formación. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la propuesta presentada. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 11.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISION DE EDUCACION, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE, QUE MODIFICA EL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO TOMADO EN SESION PUBLICA ORDINARIA DE FECHA 27 DE MARZO DE 2009, Y PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL No. 215, DE FECHA 10 DE ABRIL DEL MISMO AÑO, MEDIANTE EL CUAL SE INSTITUYO DE MANERA OFICIAL LA ENTREGA DEL "RECONOCIMIENTO AL BIBLIOTECARIO DEL AÑO". En seguida en uso de la palabra la C. Regidora ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ da lectura a la propuesta que a la letra dice: "...Los suscritos, Regidores integrantes de la Comisión de Educación, Cultura, Recreación y Deporte, con fundamento en la fracción I, del artículo 97 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, nos permitimos someter a la consideración de este Pleno, Propuesta de Acuerdo que modifica el Acuerdo no. 70 del H. Ayuntamiento, tomado en

sesión pública ordinaria de fecha 27 de marzo de 2009, y publicado en la Gaceta Municipal no. 215, de fecha 10 de abril del mismo año, mediante el cual se instituyó el reconocimiento al "Bibliotecario del Año", con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.-En el año 2009, el Honorable Ayuntamiento el Municipio de Durango, aprobó la institucionalización del reconocimiento al Bibliotecario del año, con el objetivo de reconocer el esfuerzo que realiza el personal de las bibliotecas municipales, dada la importancia del servicio que en estas instancias se ofrece al público en general. SEGUNDO.-En dicho acuerdo, se determinó que la fecha para la emisión de la convocatoria se hiciera el mes de octubre de cada año, situación que al paso del tiempo, complicó el proceso por la cercanía con el periodo vacacional decembrino, además de que se definía un procedimiento de elección a partir de propuestas individualizadas, que debían ser analizadas y determinadas por un jurado calificador. Ante esto, se percibió inquietud por parte del personal de las bibliotecas, quienes solicitaron que en lo posible, pudieran ser ellos partícipes de tal determinación. TERCERO.- Por lo descrito en el considerando anterior, y tomando como base que el objetivo del reconocimiento es generar un estímulo a quienes laboran en las bibliotecas, se consideró conveniente modificar el procedimiento mediante el cual se selecciona al bibliotecario del año, dando una participación abierta a los trabajadores, pero sancionado de alguna manera por la Autoridad Municipal. De igual forma, con la intención de establecer una fecha que resulte más conveniente respecto de los tiempos de vigencia de las administraciones municipales, es que se propone la modificación de la fecha de emisión de la convocatoria respectiva, a efecto de que la transición de una administración municipal a otra, no sea impedimento para que este importante reconocimiento se lleve a cabo. CUARTO.- En reunión de la Comisión de Educación, Cultura, Recreación y Deporte, celebrada el pasado lunes 09 de enero, fue expuesta la situación por parte de la Directora Municipal de Educación, realizándose un análisis de la misma y coincidiendo los regidores que la integramos, en presentar esta propuesta al Pleno. QUINTO.- El artículo 97 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, en su fracción I, concede a la Comisión de Educación, Cultura, Recreación y Deporte, la facultad de conocer y proponer acciones en relación a las necesidades que el municipio tiene en materia de educación, lo cual otorga sustento jurídico a la presente Propuesta de Acuerdo. Por lo anterior, sometemos a la consideración de este H. Ayuntamiento la siguiente: **PROPUESTA DE ACUERDO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, acuerda: PRIMERO.- Se modifican los puntos Tercero y Cuarto del Acuerdo no. 70 del H. Ayuntamiento, tomado en sesión pública ordinaria de fecha 27 de marzo de 2009, y publicado en la Gaceta Municipal no. 215, de fecha 10 de abril del mismo año, mediante el cual se instituyó el reconocimiento al "Bibliotecario del Año", para quedar como sigue: TERCERO.- La convocatoria será emitida por la Dirección Municipal de Educación, previa aprobación del H. Ayuntamiento, en la primera semana del mes de febrero de cada año. CUARTO.- El proceso de selección del Bibliotecario del Año será abierto, mediante votación en la que podrá participar el personal que labore en las bibliotecas públicas municipales. La elección se realizará de conformidad con los términos que se plasmen en la convocatoria respectiva, en la fecha, lugar y hora que en ella se señalen, y con la validez que le dará la presencia de las siguientes personas: - El, o los regidores integrantes de la Comisión de Educación, Cultura, Recreación y Deportes, que una vez publicada la convocatoria manifiesten a la Dirección su interés y compromiso de asistir. - El Presidente Municipal o quien éste designe en su representación. - Dos representantes de la Dirección Municipal de Educación; y - El Contralor Municipal, o quién

éste designe, mismo que tendrá la función de validar la elección. Del proceso de elección, se levantará Acta en la que se hará constar el procedimiento y su resultado, la cual deberá ser firmada por los presentes. SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación, por lo que tendrá efecto para la emisión de la convocatoria correspondiente a la edición del reconocimiento al Bibliotecario del Año 2012. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 12.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA.** En seguida el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 2286/12.- C. Fernando del Sagrado Conde y Mejía, Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V.; solicita cambio de domicilio y giro de la licencia no. 613, ubicada actualmente en Blvd. Guadalupe Victoria no. 301, (Altos), Col. Las Encinas con giro de Billar, para quedar ubicada en calle Las Cumbres s/n, Fracc. Los Remedios, y con giro de Restaurante con venta de Cerveza, Vinos y Licores. 2287/12.- C. Ma. Guadalupe Gallegos Magallanes solicita corrección de nombre de la licencia no. 658, para venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de tienda de abarrotes, la cual dice a nombre de Guadalupe Gallegos Magallanes y debe decir Ma. Guadalupe Gallegos Magallanes. 2288/12.- C. Arq. Rafael Alejandro Valles Güereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano; solicita cambio de uso de suelo del C. Lic. Ernesto Arrieta Torres, Representante Legal de Constructora GRUMAS, S.A. de C.V. (Fracc. Haciendas), para la construcción de oficina para la Asociación de Colonos y bodega para guardar implementos de jardinería, escaleras y herramientas para dar servicio a todo el fraccionamiento. 2289/12.- C. Arq. Rafael Alejandro Valles Güereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano; envía expediente de la Col. Buena Vista, para su autorización definitiva. 2290/12.- C. Arq. Rafael Alejandro Valles Güereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano; envía expediente de la Col. Nuevo Milenio, para su autorización definitiva. 2291/12.- C. Arq. Rafael Alejandro Valles Güereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano; envía expediente de la Col. Villas Doradas, para su autorización definitiva. 2292/12.- C. Arq. Rafael Alejandro Valles Güereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano; envía expediente de la Col. Villas Doradas II, para su autorización definitiva. 2293/12.- C. Arq. Rafael Alejandro Valles Güereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano; envía expediente de la Col. Villa Jardín, para su autorización definitiva. 2294/12.- C. Arq. Rafael Alejandro Valles Güereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano; envía expediente de la Col. El Brillante, para su autorización definitiva. 2295/12.- C. Arq. Rafael Alejandro Valles Güereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano; envía expediente de la Col. Durango Nuevo I, para su autorización definitiva. 2296/12.- C. Arq. Rafael Alejandro Valles Güereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano; envía expediente de la Col. Durango Nuevo II, para su autorización definitiva. 2297/12.- C. Emmanuel Nevárez de la Hoya solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2298/12.- C. Manuel Salomón Botello solicita permiso para la venta de alimentos, aguas frescas y refrescos en un triciclo, en la Col. Los Ángeles. 2299/12.- C. Manuel Salomón Botello solicita permiso para la venta de alimentos, aguas frescas y refrescos en un triciclo, en el Fracc. Fidel Velázquez. 2300/12.- C. Manuel Salomón Botello solicita permiso para la venta de alimentos, aguas frescas y refrescos en un triciclo, en el Fracc. Jardines de Durango. 2301/12.- C. Manuel Salomón Botello solicita permiso para la venta de alimentos, aguas frescas y refrescos en un triciclo, en la Col. Silvestre Dorador. 2302/12.- C. Luis Enrique Nájera M., Tomás Urbina, Dgo. ; solicita anuencia para llevar a cabo peleas de gallos en el poblado Tomás Urbina,

Dgo., el día 11 de marzo del presente año. 2303/12.- C. Manuel Salomón Botello solicita permiso para la venta de alimentos, aguas frescas y refrescos en un triciclo, en la Col. Lomas del Guadiana. 2304/12.- C. José Ángel Lares González solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2305/12.- C. Roberto Jaime Barragán Corral solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2306/12.- C. Carlos Omar Peña Rivas solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2307/12.- Super Servicio Mivasa, S.A. de C.V., C. Rodolfo Mijares Vázquez, Representante Legal; solicita cambio de denominación y razón social de la licencia de funcionamiento con giro de gasolinería, la cual está a nombre de María de la Luz Galindo Martel, para quedar a nombre de la empresa Super Servicio MIVASA, S.A. de C.V. 2308/12.- C. Erika Violeta Campos Frayre solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2309/12.- C. Karla Daniela Campos Tinoco solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo, en el Barrio de Analco. 2310/12.- C. Karla Daniela Campos Tinoco solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo, en la Col. Los Ángeles. 2311/12.- C. José Concepción García Arredondo solicita ampliación de horario de la licencia de funcionamiento de un salón de eventos sociales. 2312/12.- C. María Isabel Arenas Pulido solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2313/12.- C. Juan Manuel Ávila Álvarez solicita permiso para la venta de productos de campo en una camioneta. 2314/12.- C. Gilberto Solano Aguilar solicita cambio de titular de un permiso anual a nombre de Irene Ávalos Luján con giro de Bolería, para quedar a nombre de Gilberto Solano Aguilar. 2315/12.- C. Leandro Gaytán Cabrera solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto móvil. 2316/12.- C. Salvador de la Hoya Cabañales solicita permiso para la venta de alimentos en un remolque. 2317/12.- C. Adrian Álvarez Solís solicita permiso para la venta de fruta de la temporada en un puesto semifijo. 2318/12.- C. Gastón Alberto Diez Simental solicita baja de una licencia de funcionamiento con giro de video juegos. 2319/12.- C. Ana Araceli Santillano Santillano solicita licencia de funcionamiento de un salón para eventos infantiles. 2320/12.- C. Christian Bernardo Canales Zamora solicita permiso para la venta de alimentos, frutas, jugos, pan, etc., en un puesto semifijo. 2321/12.- C. Joel Palacios Rodríguez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2322/12.- C. Carlos Alberto Ibarra Trejo solicita permiso para realizar una expo-venta de ropa de piel y calzado, con un promedio de 60 expositores, la cual se llevará a cabo en el salón Zi-mart, los días del 27 de enero al 02 de febrero del presente año. 2323/12.- C. María Luisa Isidro León solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2324/12.- C. Francisco Javier López Soto solicita permiso para la apertura de un Internet, el cual contará con 3 Pc y 1 servidor. 2325/12.- C. Eusebio Amado Rojas Lozano solicita permiso para la venta de yogurt de frutas en un puesto semifijo. 2326/12.- C. Catalina Villegas Gurrola solicita cambio de titular de un permiso con venta de alimentos en un triciclo. C. María Trinidad Cardiel Sánchez, Décimo Séptima Regidora del H. Ayuntamiento; presenta informe de gastos de gestoría correspondiente al bimestre noviembre-diciembre de 2011. C. Profr. Marco Aurelio Rosales Saracco, Noveno Regidor del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gastos de gestoría correspondiente al bimestre noviembre-diciembre de 2011. C. Julio Enrique Cabrera Magallanes, Séptimo Regidor del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gastos de gestoría correspondiente al bimestre noviembre-diciembre de 2011. C. Alejandro Arellano Hernández, Décimo Tercer Regidor del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gastos de gestoría correspondiente al bimestre noviembre-diciembre de 2011. C. Ing. Ezequiel Valdez Payán, Octavo Regidor del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gastos de gestoría correspondiente al bimestre noviembre-diciembre de 2011. C. Profra. Rosa María

Triana Martínez, Tercera Regidora del H. Ayuntamiento; presenta informe de gastos de gestoría correspondiente al bimestre noviembre-diciembre de 2011. C. Ing. Juan Gamboa García, Síndico Municipal; presenta informe de actividades y gastos de gestoría correspondiente al bimestre noviembre-diciembre de 2011. C. L.A. Gabriel Montes Escalier, Décimo Regidor del H. Ayuntamiento; presenta informe de gastos de gestoría correspondiente al bimestre noviembre-diciembre de 2011. C. Lic. Alicia Guadalupe Gamboa Martínez, Cuarta Regidora del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gastos de gestoría correspondiente al bimestre noviembre-diciembre de 2011. C. José Antonio Posada Sánchez, Décimo Cuarto Regidor del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gastos de gestoría correspondiente al bimestre noviembre-diciembre de 2011. C. Carmen María de la Parra Maldonado, Quinta Regidora del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gastos de gestoría correspondiente al bimestre noviembre-diciembre de 2011. C. L.A. Sonia Catalina Mercado Gallegos, Primera Regidora del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gastos de gestoría correspondiente al bimestre noviembre-diciembre de 2011. 2327/12.- C. Ing. Carlos Álvarez Loera solicita permiso para la colocación de 10 mamparas y 200 pendones publicitarios para el Evento de LA BANDA MS, el cual se llevará a cabo en la Disco Dubái, el día 27 de enero del presente año. 2328/12.- C. Ing. Carlos Álvarez Loera solicita permiso para la colocación de 10 mamparas y 200 pendones publicitarios para el Evento de Cardenales de Nuevo León, el cual se llevará a cabo en la Disco Dubái, el día 12 de febrero del presente año. 2329/12.- C. Ricardo Jara Flores solicita permiso para realizar peleas de gallos el día 12 de febrero del presente año, en la comunidad Llano Grande, Dgo, 2330/12.- C. Arq. Rafael Alejandro Valles Güereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano; envía expediente del Fraccionamiento "ABETOS", ubicado en las fracciones de las parcelas 138 y 139 del Ejido José María Morelos y Pavón, Municipio de Durango, presentado por el Lic. Ernesto Arrieta Torres, administrador de Constructora GAM, S.A. de C.V., para su autorización definitiva y de promoción de venta. **Punto No. 13.- ASUNTOS GENERALES. Punto No. 13.1.- INTERVENCION DEL C. REGIDOR SERGIO SILVA LABRADOR EN RELACION CON LA FALTA DE AGUA.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor SERGIO SILVA LABRADOR da lectura a un escrito que a la letra dice: "... Hoy me permito expresar ante este órgano colegiado las inquietudes que miles de ciudadanos ya han realizado hasta el cansancio. Como ven hoy acude a esta sesión de cabildo una comisión representativa de diversas comunidades de la zona rural, están desesperados, molestos y frustrados porque no han encontrado en las autoridades de este Ayuntamiento ningún respaldo, ante la difícil situación que atraviesan al carecer de agua. Las familias afectadas ya no saben como llamar la atención de esta administración, así que aquí están haciendo uso de su derecho de libre manifestación. Desde esta tribuna hago un enérgico llamado a la instancia responsable del suministro de agua para que a la brevedad asuma su responsabilidad que es la de garantizar a los ciudadanos el abasto de la misma, pues en la evaluación que han realizado los usuarios, simplemente dejan mucho que desear. Una vez más les decimos que ya basta de gobernar con discursos, la gente no es tonta y sabe que por cada nueva red de agua que anuncian, hay decenas de colonias y poblados de este municipio que hace meses no reciben ni gota del vital líquido. De que sirve que se anuncie la instalación de redes o tanques de almacenamiento si finalmente esta administración municipal no va a hacer lo necesario para que haya agua con que llenarnos. Invitamos a los integrantes de esta administración a que cuando salgan a las comunidades y a las colonias de verdad atiendan a la gente, pues el simple hecho de llegar a una esquina con un escenario montado nunca les permitirá ver la realidad de los problemas. Estamos en el segundo año de gobierno y parece que muchos

simplemente sueñan con el futuro y se niegan a ensuciarse los zapatos, rechazan el destinar tiempo y recursos que son públicos para atender de frente a quienes nos dan de comer. De continuar ignorando este tema las cosas se agravarán, pues esto derivará en complicaciones de salud porque sin agua no pueden las familias mantener los parámetros básicos de higiene tanto personal, como en la elaboración de sus alimentos. Les pedimos que no intenten lavarse las manos, ni evadir su responsabilidad echándole la bolita a otras instancias, porque esos argumentos ya no funcionan, la gente tiene muy claro quien les está fallando. La presencia de estos ciudadanos en esta sesión es la primera de muchas acciones que realizarán para obligar a las autoridades municipales a cumplir con su trabajo. Como Regidor seguiré dándole voz a las causas ciudadanas, pues mi compromiso e interés como servidor público es el bienestar de quienes habitan este municipio; por lo que en ningún momento puedo quedarme de brazos cruzados ante las muestras de ineficacia de los funcionarios municipales. Es cuanto". No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 09:20 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe. -----

ADAN SORIA RAMIREZ
Presidente Municipal

JULIAN SALVADOR REYES
Secretario Municipal y del Ayuntamiento

JUAN GAMBOA GARCÍA
Síndico Municipal

SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS
Primer Regidor

EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA
Segundo Regidor

ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ
Tercer Regidor

ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ
Cuarto Regidor

CARMEN MARÍA DE LA PARRA MALDONADO
Quinto Regidor

ALEJANDRO BARDÁN RUELAS
Sexto Regidor

JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES
Séptimo Regidor

EZEQUIEL VALDEZ PAYAN
Octavo Regidor

MARCO AURELIO ROSALES SARACCO
Noveno Regidor

GABRIEL MONTES ESCALIER
Décimo Regidor

GABRIEL MENDOZA AVILA
Décimo Primer Regidor

SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO
Décimo Segundo Regidor

ALEJANDRO ARELLANO HERNÁNDEZ
Décimo Tercero Regidor

JOSÉ ANTONIO POSADA SÁNCHEZ
Décimo Cuarto Regidor

SERGIO SILVA LABRADOR
Décimo Quinto Regidor

MARIO MIGUEL ÁNGEL ROSALES MELCHOR
Décimo Sexto Regidor

MARÍA TRINIDAD CARDIEL SÁNCHEZ
Décimo Séptimo Regidor
